



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Luis Fernando Moraga Llanos (1 de 1)
Secretario - Interventor
Fecha Firma: 23/10/2019
HASH: 7dc9c366f328015ff1ea7c9c4503001d6



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA CON FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Huete, siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos del dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP).
- D. JOSÉ IGNACIO RUIZ AGUDO (PP).
- DÑA. GLORIA SERRANO CORPA (PP).
- DÑA. RAQUEL PRIEGO ISIDRO (PSOE).
- D. JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE).
- D. MARCELINO SIRODEY HERRÁIZ (PSOE).

No asiste y excusa su ausencia:

- DÑA. NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE).

Actúa como Secretario D. LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación.

Con carácter previo al inicio de los puntos incluidos en el orden del día de la sesión, los integrantes de la Corporación guardan un minuto de silencio en memoria del concejal fallecido D. Manuel Olarte Madero.

Por parte de los dos grupos municipales de la Corporación se manifiestan las condolencias y profundo pesar por su fallecimiento, agradeciendo la labor desempeñada durante doce años en el cargo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

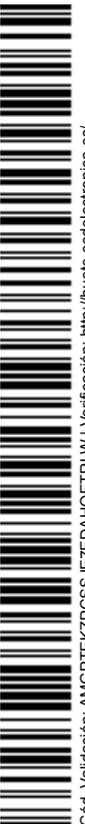
Examinados los borradores de acta de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019.
- Sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2019.
- Sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2019.

No realizándose enmiendas ni observaciones, quedan aprobadas definitivamente las actas de las sesiones plenarias que a continuación se relacionan, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019.
- Sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2019.
- Sesión extraordinaria de fecha 3 de abril de 2019.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJF7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 42



Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que, tal y como ocurrió en los años anteriores, debido a la adhesión del ayuntamiento al Fondo de Ordenación, el Presupuesto debe ser informado por parte del Ministerio de Hacienda previamente a la realización del pleno. Este trámite ha provocado que la aprobación del Presupuesto del 2019 se concluya este mes de abril, aunque el equipo de gobierno ya había elaborado los presupuestos en noviembre del año pasado.

Debemos recordar antes de comenzar a hablar del Presupuesto que en el año 2017, cuando el ayuntamiento logró refinanciar la deuda con el BBVA, cuyo resultado fue, por un lado, un tipo de interés mucho menor con el consiguiente ahorro en intereses, y por otro, a que la deuda a partir de aquel año la tengamos con el Estado, lo que nos permitió poder hacer viable el Ayuntamiento tal y como se explicó en el pleno celebrado el 21 de marzo del año 2017 y que desde el punto de vista presupuestario hace que el consistorio tenga una mayor liquidez y más margen para poder realizar inversiones y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El presupuesto del Ayuntamiento es el documento que recoge de manera cifrada, conjunta y sistemática la previsión de gastos de la entidad para el periodo 2019 y los ingresos con los que espera contar para hacer frente a dichos gastos. Se prevén unos ingresos de 2.222.315,60 euros y unos gastos de 2.179.453,50 euros.

Desde el equipo de gobierno siempre recalcamos que es el documento más importante que el Ayuntamiento elabora anualmente, por lo tanto, este presupuesto debe ser y es real, veraz, donde se han estudiado una a una todas las partidas de gasto e ingreso del Ayuntamiento y donde hemos trabajado como en años anteriores, como un equipo, desde el Secretario-Interventor, el Auxiliar Administrativo, el Contable hasta todos los miembros de la Corporación.

Los objetivos principales de este presupuesto son:

- Garantizar la prestación de los servicios básicos a los ciudadanos equilibrando las tasas con sus costes.
- Poder hacer frente a los gastos corrientes, nóminas, gasóleo, luz, etc.
- Poder realizar inversiones que mejoren la calidad de vida de los vecinos y que pongan en valor nuestro patrimonio histórico con el objetivo de crear riqueza y empleo.

Cede a la palabra al Sr. portavoz del grupo PP, D. Francisco J. Doménech, quien pasa a describir las aplicaciones de gasto e ingresos organizadas en clasificación económica, es decir, atendiendo a la naturaleza del gasto o ingreso, a modo de resumen.

ESTADO DE GASTOS:

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 916.518,88 euros. Destacar este año que con la externalización el servicio de basuras las partidas de personal correspondientes a este servicio se han eliminado y han pasado a formar parte de otro capítulo.

CAPÍTULO 2. En el capítulo gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignado en el Presupuesto Municipal de 2019 ha sido de 585.790,00 euros. Aquí se recogen los gastos corrientes del Ayuntamiento, así como gastos en diferentes servicios municipales que se prestan.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses. Esta cantidad es de 32.780,63 euros y que no supone devolución del principal.

Esta partida se ha disminuido notablemente respecto a años anteriores como consecuencia del acuerdo de refinanciación que ha llegado el ayuntamiento con el banco y por las diferentes medidas de liquidez que el Ministerio de Hacienda ha adoptado en los últimos años y que han sido aprovechadas por este consistorio. Recordamos que al conseguir la refinanciación hace dos años, redujimos el tipo de interés del 4,70% al 1,40%, con el consiguiente ahorro en intereses.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. En éste Capítulo se integran las aportaciones a las diferentes asociaciones sin ánimo de lucro municipales con las que colabora el Ayuntamiento, así como las aportaciones a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para la prestación de los servicios de emergencias (bomberos) y de medio ambiente (tratamiento de residuos sólidos urbanos), a lo que habría que añadir las cuantías resultantes del Reglamento que rige las relaciones entre Huete y la EATIM de Castillejo del Romeral, y otras subvenciones. El total por este capítulo es de 95.300 euros.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2019 inversiones reales por un importe de 317.274,44 euros que ascienden al 14,56 % del presupuesto, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital emitidas por la Administración del Estado, la Junta de Comunidades con fondos europeos, la Diputación Provincial de Cuenca y los fondos percibidos por el CEDER Alcarria Conquense. Estas aportaciones, al igual que ocurrió en ejercicios anteriores, se destinarán fundamentalmente a la conservación del patrimonio histórico, mejora de las infraestructuras municipales y a las mejoras del colegio. Destacar que para este año y años sucesivos en la ciudad de Huete se van a realizar dos inversiones importantes, a saber, en la iglesia y convento de Sto. Domingo y en el Convento de los Jesuitas. Estas actuaciones no aparecen en el presupuesto debido a que van a ser realizadas por la Diputación Provincial de Cuenca.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestiona | Página 5 de 42



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital comprenden 2.500 euros y es una partida residual, ya que no realizamos desde el ayuntamiento aportaciones a otras entidades destinadas a inversiones.

CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros que son los gastos por amortización de las deudas financieras del ayuntamiento y que son por importe de 229.289,55 euros, debido a la refinanciación de la deuda del 2017 una parte importante de este pasivo el estado nos lo devuelve.

Tenemos que resaltar en esta partida la deuda con el organismo autónomo de recaudación por importe de 41.638,45 euros. Recordar que el ayuntamiento en el año 2009 obtuvo un préstamo de este organismo por algo más de 410.000 euros para poder pagar las facturas pendientes de pago correspondientes principalmente a los años 2005, 2006 y 2007. Resaltar que la operación se hizo a 10 años, por lo tanto, este año es el último que se paga esta cantidad por lo que en el año 2020 el consistorio podrá disponer de este importe para lo que considere necesario.

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO 1. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 110.000 euros por IBI rústica, representando un 4,95 % del presupuesto.
- 520.000 euros por IBI urbana, representando un 23,40 % del presupuesto.
- 8.162,23 euros por IBI de características especiales.
- 105.000 euros por Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 15.000 euros en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 20.000 euros por la compensación en la pérdida de ingresos del IAE.
- 18.000 euros por incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En el ejercicio 2019 se han mantenido con carácter general las cifras del año pasado, siguiendo un criterio de prudencia presupuestando lo que realmente va a cobrar el ayuntamiento y no los ingresos brutos. Debemos resaltar que este capítulo se ha incrementado notablemente en los últimos años, todo ello sin subir los impuestos en las últimas tres legislaturas, gracias a un mayor control de los tributos basada en la actualización catastral, para que la recaudación sea más justa y solidaria, y también debido a una mayor dinamización de la economía optense.

CAPÍTULO 2. En este capítulo recoge los ingresos de impuestos indirectos, que provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de los impuestos suntuarios (cotos de caza) y asciende a 17.900 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas





Ayuntamiento de Huelva

Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

El total de ingresos en este Capítulo asciende a 426.550 euros.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes supone 580.126,00 euros. Son en su mayoría subvenciones de otras entidades para actividades y servicios, recogiendo también la Participación en los Tributos del Estado.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 22.616,83 euros, procediendo sobre todo del arrendamiento de parcelas rústicas y urbanas y las cuotas por arrendamientos en materia de telecomunicaciones.

CAPÍTULO 6. Las enajenaciones de inversiones reales es una partida residual por importe de 1.000 euros, ya que está previsto vender ningún inmueble municipal durante este ejercicio.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, que en este caso van destinadas a inversiones.

El total asciende a 172.960,54 euros.

CAPÍTULO 9. El Capítulo IX de Pasivos financieros recoge una cantidad de 205.000 euros que compensa el capítulo IX de pasivos financieros del estado de gastos.

Interviene en el turno de palabra la Sra. portavoz del grupo PSOE, Dña. Raquel Priego, quien efectúa las siguientes observaciones respecto a los datos que integran el presupuesto. En cuanto a los ingresos, señala en primer término la disminución de los ingresos presupuestados por las cuotas de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Por parte de Dña. Gloria Serrano se contesta que ha habido varios casos retenidos por la ausencia de horas asignadas, si bien está previsto que se asignen más horas lo que supondrá mayores ingresos.

Continúa Dña. Raquel Priego preguntando por qué se sigue presupuestando en ingresos y gastos la vivienda tutelada, cuando se encuentra cerrada.

D. Francisco J. Doménech contesta que se trata de una partida abierta ya que la vivienda temporalmente está en desuso por la falta de usuarios, pero se presupuesta por si hay demanda y vuelve a prestarse el servicio.

Dña. Raquel Priego pregunta si en los ingresos de la tasa por visitas a museos, que se ha incrementado en 500 euros respecto al año anterior, se incluyen todos los ingresos ya descontando lo que percibe la empresa que gestiona el servicio.

D. Francisco J. Doménech contesta que sí.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 5 de 42



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En lo que respecta al estado de gastos, la Sra. portavoz del grupo PSOE pregunta sobre la aplicación presupuestaria relativa a trabajos de empresas para regularización de tasas eléctricas.

Por parte del Sr. Secretario-Interventor se explica que se trata de la contraprestación que percibirá la empresa encargada del procedimiento de inspección tributaria para la comprobación de la correcta tributación de las empresas comercializadoras de energía eléctrica respecto a la tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo.

Dña. Raquel Priego hace referencia al importe presupuestado para la adquisición de parcela urbana en la muralla de Huete, y que ya se presupuestó el año pasado.

D. Fernando Romero aclara que el año pasado no se llegó a pagar nada, y que en breve se firmará el contrato con los propietarios, comenzándose a pagar. En este sentido, añade que existe aplicación presupuestaria para el pago de la adquisición de solar contiguo al convento de los Jesuitas propiedad de la Fundación Huete Futuro, y que fue tratado en el último pleno ordinario.

Dña. Raquel Priego pregunta por la ausencia de importe presupuestado para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Se contesta que el importe de los trabajos técnicos fue facturado y aplicado al ejercicio 2018, motivo por el que en principio no se ha presupuestado nada.

Dña. Raquel Priego manifiesta que gracias al presupuesto han tenido conocimiento del precio de adquisición de la cueva-bodega, pues preguntado en el pleno anterior, no se concretó el precio.

D. Fernando Romero afirma que recordaba que se hubiese dado esa información y que no había ninguna intención de ocultarla.

Dña. Raquel Priego afirma que en la Comisión Informativa del pasado viernes se dijo que se iba a incrementar la aportación a la Banda de Música, si bien esta subida no viene reflejada en el Presupuesto.

D. Fernando Romero lo achaca a que cuando se redactó el proyecto del Presupuesto aún no se había firmado el nuevo convenio con la Banda de Música, incluyendo un incremento de la cuantía respecto al convenio del año anterior para sufragar parcialmente la adquisición de nuevos trajes.

Dña. Raquel Priego pregunta por qué se ha incrementado la aportación a la Asociación Cultural Amigos de Radio Chopera y a la Asociación Cultural Ciudad de Huete, mientras que para el resto de asociaciones se han mantenido las cuantías del pasado año.

D. Fernando Romero aclara que el primero de los incrementos a los que se hace referencia viene motivado por la puesta en marcha de la nueva radio municipal, que implicará mayores gastos de gestión para la A.C.A.R.C, mientras que en el caso de la Asociación Cultural Ciudad de Huete, se ha presupuestado para que se valore y tenga reflejo presupuestario el programa Talía que abona el Ayuntamiento dentro del ciclo de conciertos organizados por la asociación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJEF7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Dña. Raquel Priego pregunta si este año está previsto que abra la piscina, dado que se ha presupuestado la inversión, pero no el gasto de personal.

D. Fernando Romero informa que existe una aplicación presupuestaria para la inversión y otra afrontar los gastos derivados de la gestión por parte de entidad privada, por lo que sí se abrirá al público en verano.

Dña. Raquel Priego hace referencia al incremento de la aplicación 432.227 respecto al presupuesto del pasado año.

D. Fernando Romero afirma que este incremento se debe a que la empresa encargada de la prestación del servicio en la oficina de turismo realiza otras tareas adicionales como la organización de la feria de artesanía.

Dña. Raquel Priego concluye su intervención manifestando que les falta documentación, ya que se ha solicitado la relación de trabajadores varias veces y no se ha entregado. Además, la documentación que se les facilita llega tarde y con correcciones de última hora, a lo que hay que sumar que las Comisiones Informativas se convocan con muy poca antelación, dinámica que viene siendo habitual en la legislatura. A este respecto, D. Juan José Muñoz añade que el presupuesto corregido les fue facilitado ayer, y no son plazos razonables.

D. Fernando Romero afirma que se les facilita bastante documentación, a lo que D. Francisco J. Doménech añade que muchos puntos son consensuados con el grupo socialista en las Comisiones Informativas. Respecto a la última corrección del presupuesto, se trata de pequeñas cuantías que por error constaban en el borrador inicial y que se modificaron en la misma Comisión.

D. Fernando Romero concede el segundo turno al Sr. portavoz del grupo PP, quien expone que este presupuesto se enmarca en la misma línea que en años anteriores, que es una de las principales estrategias de nuestra acción de gobierno, que es conseguir llevar a cabo inversiones estructurales para el desarrollo del municipio de Huete, por eso lo podemos calificar una vez más, como un presupuesto inversor y generador de empleo y riqueza.

Seguimos invirtiendo en nuestro patrimonio monumental y cultural pues creemos que debe ser uno de los pilares de nuestro futuro desarrollo económico, destacamos las siguientes intervenciones:

- En el 2019 se ha finalizado la inversión en el ala este del convento de la Merced, actuación presupuestada en el año 2018 con una inversión total de algo más de 350.000 euros.

- Aunque no aparece en los presupuestos tenemos que destacar que este año la Diputación provincial ha intervenido en el Convento de Santo Domingo con una inversión de 400.000 euros, para rehabilitar toda la cubierta y tres fachadas. A esta 1ª fase se añadirá una segunda fase que ya está proyectando la Diputación para la rehabilitación de la antigua iglesia y la construcción del Centro Tecnológico de la Alcarria.

- También destacar la inversión que se va a realizar en el futuro en el convento los Jesuitas. El año pasado aprobamos la cesión del edificio a la Diputación

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 42



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Provincial con el fin de que esta solicitase la ayuda de fondos europeos a la convocatoria de expresiones de interés para poder abordar esta gran inversión de 2.190.100 euros al 80% fondos europeos y 20% fondos propios de la Diputación. Recientemente se ha publicado la resolución provisional en la que este proyecto tiene la máxima puntuación de toda Castilla La Mancha, por lo que la financiación está prácticamente asegurada.

En cuanto a la creación de empleo e inversiones este año se van a realizar las siguientes actuaciones y programas:

- Se van a arreglar varias calles en Huete y en las pedanías a través del plan de obras y servicios de la Diputación provincial por importe de 120.000 euros.
- Se ha cambiado la calefacción del colegio, y se ha arreglado el patio del colegio con una inversión de 37.000 euros aprovechando fondos europeos de la convocatoria de expresiones de interés.
- Se quiere realizar sendas inversiones en los pueblos de Verdelpino de Huete y Bonilla con fondos europeos también, pero provenientes del CEDER Alcarria Conquense.
- Vamos a ejecutar en breve una inversión de mejora de la Escuela Infantil (guardería) por importe de 15.000 euros, para mejora de infraestructuras y renovación de equipamiento, todo ello financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cuenca a través de su convocatoria para escuela infantiles municipales que sacó en 2018 el área de servicios sociales.
- Es también voluntad del Ayuntamiento poner este año en marcha la radio municipal.
- Otro proyecto en marcha es la ampliación de suelo industrial de los terrenos del polígono El Borbotón, para la instalación de nuevas empresas.

También tenemos que resaltar que el ayuntamiento se encuentra dentro del programa CLIME de eficiencia energética que está desarrollando la Federación de Municipios y Provincias de CLM, y que durante este 2019 se va a ejecutar y que no tiene ningún coste para el ayuntamiento.

En resumen, este 2019 es la culminación de varios años de trabajo en el consistorio cuyos efectos más importantes han sido poder hacer viable el Ayuntamiento desde un punto de vista presupuestario y contable, y por otro, haber podido realizar inversiones tanto en el patrimonio histórico como en el municipal y en el colegio que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y generen oportunidades en nuestro municipio.

Concluye D. Fernando Romero la intervención añadiendo que no me gustaría terminar sin recordar que todo esto se puede venir abajo en el futuro si los gastos no están acordes a los ingresos, por lo que animo a los próximos equipos de gobierno que gestionen nuestro ayuntamiento a equilibrar siempre el presupuesto, recordándoles que los excesos de hoy es la escasez del mañana.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





Ayuntamiento de Huelva

Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y en contra los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2019 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1) ESTADO DE GASTOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	916.518,88 €
CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	585.790,00 €
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	32.780,63 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.300,00 €
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	317.274,44 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	229.289,55 €
TOTAL GASTOS	2.179.453,50 €

2) ESTADO DE INGRESOS:

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	796.162,23 €
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	17.900,00 €
CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	426.550,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	580.126,00 €
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	22.616,83 €
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.000,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	172.960,54 €
OPERACIONES FINANCIERAS	





Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	205.000,00 €
TOTAL INGRESOS	2.222.315,60 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de personal funcionario y laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2022.

El Sr. Alcalde expone que la inclusión del presente punto en el orden del día viene motivada por lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así, se parte de los datos que conforman el presupuesto del ejercicio 2019 y que ha sido aprobado en el punto anterior, y se proyecta una estimación de cara a los próximos tres ejercicios. En este sentido conviene recordar que el Ayuntamiento se encuentra sujeto a un Plan de Ajuste con motivo de su inclusión en el Fondo de Ordenación, por lo que se han proyectado las previsiones contempladas en dicho documento.

Corresponde al Pleno su aprobación según lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Una vez aprobado, se remitirá al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y se abstienen los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:





Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2022 elaborado por esta Entidad Local.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El presente punto tiene por objeto proceder a declarar no disponibles determinados créditos del estado de gastos. En concreto, el expediente de declaración de no disponibilidad afecta al importe del capítulo 1 (gastos de personal) que se corresponde con el incremento de las retribuciones de personal vinculadas al crecimiento del PIB. Conviene recordar que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3. Dos del Real Decreto-ley 24/2018, se aplicará en primer término el incremento retributivo del 2,25%, declarándose la no disponibilidad de crédito por el importe correspondiente al 0,25% restante en tanto no se cumplan los condicionantes de crecimiento del PIB que facultarían la aplicación de dicho suplemento.

Así pues, y en tanto no se determine por el órgano competente, únicamente debe considerarse crédito disponible el equivalente al incremento retributivo del 2,25%. El importe total a declarar no disponible es de 944,65 euros, y que se distribuye entre las diferentes aplicaciones presupuestarias de personal.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y se abstienen los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de créditos del capítulo 1 del estado de gastos (gastos de personal) por importe de 944,65 euros.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría-Intervención a los efectos de su oportuna contabilización.

5. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Fernando Romero informa que por la Alcaldía se aprobó, con fecha 29 de marzo de 2019, la liquidación correspondiente al ejercicio 2018. Tal y como consta en los datos facilitados a los miembros de la Corporación y que ya ha sido remitida al Ministerio de Hacienda, las principales cifras y magnitudes son las siguientes:

- Obligaciones reconocidas netas: 2.568.626,48 euros. Pagos líquidos: 2.163.999,20 euros.
- Derechos reconocidos netos: 2.287.735,12 euros. Recaudación líquida: 2.096.142,48 euros.

Conviene recordar que en el ejercicio 2018 se han reconocido la totalidad de obligaciones correspondientes a la obra de rehabilitación de la cubierta de La Merced, cuya subvención íntegra se reconoció y recaudó en el ejercicio 2017, lo que supone un exceso de financiación que explica que el volumen de obligaciones reconocidas sea superior a los derechos reconocidos.

- Resultado presupuestario: 69.108,64 euros.
- Remanente de tesorería: 124.468,74 euros.

La Corporación queda enterada de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS, VÍAS RURALES Y CARRETERAS MUNICIPALES DE HUETE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Ignacio Ruiz Agudo, Concejal de Obras y Agricultura, quien informa que Dentro de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los ayuntamientos, se encuentra la de conservación de caminos y vías rurales cuyo control y defensa han de ser planteados como obligaciones inherentes a la labor municipal. Además, la reciente cesión por parte de la Junta de Comunidades al Ayuntamiento de Huete de la antigua carretera CM-310 a su paso por la localidad de Huete ha hecho si cabe más necesario contar con una normativa municipal específica reguladora del uso y mantenimiento de los caminos, vías rurales y carreteras municipales.

La Ordenanza se vio y discutió en la comisión informativa y ha sido fruto del trabajo de varios meses donde hemos contado con la inestimable colaboración del arquitecto D. Carlos Mochales Somovilla, pues existen muchos aspectos técnicos y legales que se recogen en el documento.

El documento que vamos a aprobar clasifica los caminos, habla del uso de los mismos, de la gestión, protección y mantenimiento, del régimen sancionador y también diferencia en la antigua carretera CM-310 sus usos dependiendo si nos encontramos ante un tramo en rústico o en urbano.

Faltaría recoger en el texto de la ordenanza la anchura de las vías rurales, a lo que procederá el arquitecto colaborador una vez recuperado de su contingencia.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestiona | Página 12 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Juan José Muñoz pregunta si el camino asfaltado entre Caracenilla y Verdelpino es municipal, a lo que D. Fernando Romero contesta que entiende que sí, y que por tanto debe añadirse al texto de la Ordenanza.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso y conservación de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras municipales del municipio de Huete, que presenta el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS, VÍAS RURALES PAVIMENTADAS Y CARRETERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUETE (CUENCA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios, determina el artículo 25.2d) la de conservación de caminos y vías rurales, cuyo control y defensa han de ser planteados como obligaciones inherentes a la labor municipal.

Publicada la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha, que por su propia naturaleza no puede recoger las peculiaridades de los caminos y vías rurales de titularidad pública en toda su casuística, por responder a aspectos locales, se plantea la necesidad de establecer una regulación que, dentro del respeto a la legislación vigente, recoja éstas desde una perspectiva municipal.

Las prescripciones de esta Ordenanza, pues, se aplicarán con sujeción al principio de jerarquía de las normas y serán complementarias de aquéllas de rango superior.

Por otro lado, y según el Convenio suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Huete con fecha 02 de agosto de 2017, la travesía de la carretera CM-310 (entre los PP.KK. 100+610 y 103+686) y el tramo de la calzada antigua de la carretera CM-2019 a su paso frente al núcleo de Caracenilla (entre los PP.KK. 11+688 y 11+930), fueron cedidas al Ayuntamiento, pasando por lo tanto a contar con la consideración de vías locales y quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha. Se hace precisa, por lo tanto, una normativa municipal específica reguladora del uso y mantenimiento de estas vías, inexistente hasta la fecha, considerándose oportuno su integración en esta Ordenanza. A este respecto, el ámbito de aplicación de esta regulación será el de los tramos de estas vías que discurren por Suelo Rústico, dado que los tramos que discurren por Suelo Urbano están regulados por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Por último, se entiende necesario dotar de una regulación específica a las vías rurales pavimentadas ya existentes en el municipio, cuyas necesidades de uso y conservación difieren tanto de los de los caminos como de las de los tramos de carretera transferidos al Ayuntamiento.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

- 1. El objeto de la presente Ordenanza es establecer una regulación para la adecuada gestión de los caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal, atendiendo a su delimitación, conservación, mejora, planificación, construcción, financiación, uso y control, preservando en todo caso su carácter de uso y dominio público.*

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1. Están incluidos en el ámbito regulador de esta Ordenanza todos los caminos públicos y vías de comunicación locales del término de Huete, incluyendo sus pedanías (Bonilla, Caracenilla, La Langa, Moncalvillo de Huete, Saceda del Río, Valdemoro del Rey y Verdelpino de Huete), la EATIM de Castillejo del Romeral y el paraje anexo de Villas Viejas.*
- 2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza las vías de titularidad estatal, autonómica, provincial o privada, así como todo vial de dominio público perteneciente al Suelo Urbano de cualquiera de los núcleos de población del municipio.*
- 3. Se excluyen, así mismo, las servidumbres de paso sobre predios privados, reguladas por el Código Civil.*

Artículo 3. Naturaleza jurídica y potestades administrativas.

- 1. Los caminos y las vías y carreteras locales a los que se refiere esta Ordenanza son bienes de uso público y dominio público cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Huete y, en consecuencia, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, derivando de la titularidad demanial de los mismos las potestades de defensa y recuperación.*
- 2. Compete al Ayuntamiento de Huete el ejercicio de las siguientes facultades en relación con los caminos públicos y las vías y carreteras locales:*
 - a) La ordenación y regulación de su uso.*
 - b) La defensa de su integridad mediante el ejercicio del derecho y deber de investigar los terrenos que se presuman pertenecientes los mismos.*
 - c) Su deslinde y amojonamiento.*
 - d) Su ampliación y restablecimiento.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJIE7EDAHQIETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSpublico Gestiona | Página 14 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

e) *Su desafectación del dominio público, cuando proceda.*

Artículo 4. Catálogo e Inventario.

1. *El Ayuntamiento, como titular de los mismos, elaborará un Catálogo de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal, que contendrá los caminos, vías, carreteras y demás bienes o derechos que integran el dominio público viario.*
2. *El Catálogo de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal se integrará en el Inventario Municipal de Bienes y deberá cumplir las prescripciones siguientes:*
 - a) *Incluir todos los caminos, vías y carreteras mediante una numeración reglada, conteniendo de cada uno de ellos, como datos obligatorios:*
 - 1.- *Denominación, tipo y categoría.*
 - 2.- *Longitud*
 - 3.- *Anchura*
 - 4.- *Tipo de firme*
 - 5.- *Límite inicial y final.*
 - b) *Descripción detallada de las características generales de cada uno de ellos, planimetría en que aparecen, así como los antecedentes y documentos que fundamentan el carácter público de cada camino y demás bienes o derechos que integran el dominio público viario.*
3. *El Catálogo de Caminos y Vías Locales deberá aprobarse formalmente por el Pleno de la Corporación, con base en el Inventario de Bienes Municipales y rectificarse cuando así resulte necesario para asegurar su debida actualización, con la correspondiente rectificación del mencionado Inventario.*

Artículo 5. Definiciones.

1. *Para la aplicación de esta Ordenanza, se definen los elementos siguientes:*
 - a) *Calzada: zona del camino, vía o carretera destinada normalmente a la circulación de maquinaria, vehículos, personas o animales, según el régimen de usos aplicable.*

Podrá contar con firme terrizo o pavimentado, y anchura variable según la clasificación en Tipos y categorías definida en esta Ordenanza.
 - b) *Cuneta: canal o zanja a cada lado de la calzada destinada recoger, canalizar y evacuar las aguas de lluvia.*

CAPÍTULO 2. CLASIFICACIÓN

Artículo 6. Clasificación.

1. *A los efectos de esta Ordenanza, los caminos, vías y carreteras locales del municipio se clasifican en los siguientes Tipos y categorías:*

Tipo I. Caminos públicos.

Se consideran caminos públicos las vías de dominio y uso público destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas, forestales y ganaderas implantadas en Suelo Rústico, permitiendo, además, la comunicación directa

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

entre los diferentes parajes del municipio. Se caracterizan por contar con firme terrizo o granular.

Se contemplan tres categorías:

- a) **Caminos de primera categoría:** con un ancho de calzada de 5 metros y 1 metro de cuneta a cada lado.

Se consideran caminos de primera categoría todos los que se inician desde cada uno de los núcleos de población del municipio.

- b) **Caminos de segunda categoría:** con un ancho de calzada de 4 metros y 1 metro de cuneta a cada lado.

Se consideran caminos de segunda categoría todos los no contemplados en el punto anterior y que deban ser inexcusablemente aptos para el paso de maquinaria agrícola, forestal, y vehículos a motor para permitir el correcto acceso a explotaciones o instalaciones agrícolas o forestales.

- c) **Caminos de tercera categoría:** Resto vías con firme de tierra y un ancho igual o inferior a 3 metros: caminos de herradura, veredas y sendas.

Son caminos públicos que pueden presentarse no aptos para el tráfico rodado y el paso de maquinaria agrícola o forestal, por no ser imprescindible el paso de éstos a explotaciones o instalaciones agrícolas o forestales.

Se establece para ellos un ancho mínimo de 3 metros en los casos de nueva construcción o reforma.

Tipo II. Vías rurales pavimentadas.

Se trata de vías de comunicación de ámbito local que cuentan con calzada pavimentada con aglomerado asfáltico, sin arceles ni señalización horizontal. Existen, en la fecha de redacción de esta Ordenanza, siete vías de este tipo en el municipio:

- a) El camino de El Batán, con inicio en la antigua travesía (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4444477, 526656) y fin en el acceso a la finca de dicho nombre (coordenadas U.T.M. 30 ETRS 4444727, 526945).

Cuenta con calzada pavimentada con aglomerado asfáltico de metros de ancho.

- b) El camino de Vellisca, con inicio en la salida del núcleo urbano de Huete (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4443442, 525957) y fin en el límite del término municipal (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4441852, 520100).

Cuenta con calzada pavimentada con aglomerado asfáltico de metros de ancho.

- c) El camino de Mazarulleque, con inicio en la carretera de Vellisca (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4443263, 525132) y fin en el límite del término municipal (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4446062, 522007).

Cuenta con calzada pavimentada con aglomerado asfáltico de metros de ancho.

- d) El camino de La Langa, con inicio en la carretera CM-310 (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4437227, 524781) y fin en este núcleo urbano (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4437753, 528923).

Cuenta con calzada pavimentada con triple riego asfáltico superficial de

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJF7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

..... metros de ancho.

- e) Camino de Aldehuela, en su tramo de acceso a las denominadas 'Escuelas para la Vida', en la parcela 1002 del polígono 549, con inicio en el camino de La Langa (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4438451, 526754) y fin en el acceso a la parcela (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4439736, 527272).

Cuenta con calzada pavimentada con aglomerado asfáltico de metros de ancho.

- f) Camino de acceso a Verdelpino de Huete, denominado camino de la Vega, con inicio en la carretera CM-2019 (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4442855, 533390) y fin en este núcleo urbano (coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 4441657, 533197)

Cuenta con calzada pavimentada con triple riego asfáltico superficial de metros de ancho.

- g) El tramo de la antigua carretera CM-2019 a su paso frente al núcleo de Caracenilla (entre los PP.KK. 11+688 y 11+930), cedido mediante Convenio al Ayuntamiento de Huete.

Cuenta con calzada pavimentada con aglomerado asfáltico de metros de ancho.

Tipo III. Carreteras de titularidad municipal.

Se trata de los dos tramos de carretera autonómica CM-310a cedidos mediante Convenio al Ayuntamiento de Huete. Preservan las características formales y funcionales anteriores a la cesión, con calzada pavimentada, arcenes y señalización horizontal, que pasan a ser objeto de regulación municipal mediante esta Ordenanza.

Corresponden estos tramos a la antigua travesía de la carretera CM-310 (entre los PP.KK. 100+610 y 103+686), excluyendo el tramo que discurre por Suelo Urbano.

2. Los caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras municipales podrán mantener la anchura existente en la fecha de aprobación de la presente Ordenanza, en caso de ser inferior a la señalada en este artículo, aplicándose las anchuras señaladas en el caso de construcción de nuevos caminos y vías o reforma o reposición de los existentes.
3. La adquisición de terrenos a favor del dominio público para la ampliación o nueva construcción de caminos públicos se realizará según lo dispuesto en el artículo 17.

Artículo 7. Cambio de Tipo o categoría.

1. Para proceder al cambio de asignación a cualquiera de los Tipos o categorías descritos se exigirá la instrucción de un expediente de acuerdo con las especificaciones de esta Ordenanza, en el que se deberá dar audiencia a los afectados y, tras el trámite de información pública, será resuelto por el Pleno del Ayuntamiento.
2. Los caminos públicos, vías rurales pavimentadas o carreteras locales que como consecuencia de la aprobación de figuras de Planeamiento Urbanístico pasen a ser parte del Suelo Urbano quedarán desafectados automáticamente de su condición como tales, quedando fuera del ámbito de aplicación de esta





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Ordenanza.

CAPÍTULO 3. USO DE LOS CAMINOS.

Artículo 8. Dominio público.

3. En los caminos y vías rurales pavimentadas adscritos a los Tipos I y II son de dominio público los terrenos ocupados por la calzada del camino o vía y los elementos funcionales afectos a la misma; comprendiendo éstos, con carácter general, la calzada y sus cunetas, y de manera singular los elementos tales como señalización, puentes, pasos y análogos, así como el vuelo y el subsuelo de todo lo anterior.
4. En las carreteras de titularidad municipal adscritas al Tipo III pertenecen al dominio público los terrenos ocupados por las calzadas y sus elementos funcionales, así como las franjas de terreno situadas a ambos lados que fueron objeto de expropiación a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que de manera expresa quedan definidas en el documento redactado con fecha de octubre de 2018 por la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Cuenca, denominado 'Límite de expropiación en la ctra. CM-310^a, entre los puntos kilométricos 100+640 al 101+835, integrada dentro de la actual travesía de Huete (Cuenca)', y que se adjunta a esta Ordenanza como Anexo I.
5. En los terrenos de dominio público podrán realizarse únicamente obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción, uso y conservación de los caminos, vías o carreteras.
6. En todo caso se respetarán las servidumbres del dominio público hidráulico establecidos por la legislación de aguas en vigor.

Artículo 9. Vallado de parcelas.

1. A los efectos de las determinaciones de este artículo, se entiende por vallado aquel cerramiento ligero realizado únicamente con malla metálica (simple, doble o triple torsión, malla cinéctica o malla ganadera) sobre postes verticales, sin obra de albañilería o elementos opacos sobre rasante.
2. En los caminos públicos adscritos al Tipo I, se establece a ambos lados de la calzada una línea límite de vallado situada:
 - a) En los caminos de primera categoría, a 5 metros del eje de la calzada.
 - b) En los caminos de segunda categoría, a 4,5 metros de eje de la calzada.
 - c) En los caminos de tercera categoría, a 2 metros del eje de la calzada.
3. En las vías rurales pavimentadas adscritas al Tipo II, se establece a ambos lados de la calzada una línea límite de vallado situada a 5,5 metros del eje de la calzada.
4. En las carreteras de titularidad municipal adscritas al Tipo III, los vallados se realizarán sobre la línea del borde exterior de la franja de dominio público, según la delimitación gráfica y georreferenciada que se incorpora a esta Ordenanza como Anexo I.
De manera expresa y justificada, previa solicitud por el interesado y emisión de los informes oportunos, el órgano competente en la concesión de Licencias Urbanísticas podrá autorizar:
 - a) La instalación de vallados ligeros de malla sobre una línea distante 3





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

metros del borde exterior de las cunetas.

- b) *La construcción de vallados con zócalo de albañilería o elementos opacos de hasta 50 cm de altura sobre una línea distante 8 m del borde exterior de las cunetas.*

La autorización de instalación de estos vallados dentro de la franja de dominio público en ningún caso generará derechos de indemnización a favor del propietario en el caso de que, de manera justificada, el Ayuntamiento requiera disponer de los terrenos sobre los que se asienta el vallado para su destino a usos, obras o instalaciones relacionadas con la naturaleza de la vía; extremo del que deberá ser informado expresamente el solicitante en el trámite de autorización previo.

Artículo 10. Riegos y plantaciones.

1. *Los elementos de riego de fincas agrícolas se colocarán a una distancia mínima de:*
 - a) *En los caminos públicos adscritos al Tipo I, primera categoría, 5 metros desde el eje de las calzadas.*
 - b) *En los caminos públicos adscritos al Tipo I, segunda categoría, 5 metros desde el eje de las calzadas.*
 - c) *En los caminos públicos adscritos al Tipo I, tercera categoría, 5 metros desde el eje de las calzadas.*
 - d) *En las vías rurales pavimentadas adscritas al Tipo II, 8 m desde el eje de las calzadas.*
 - e) *En las carreteras de titularidad municipal adscritas al Tipo III, el borde exterior de la franja de dominio público.*
2. *Los aspersores situados al lado de los caminos, vías o carreteras estarán provistos de pantallas protectoras con el fin de evitar daños y perjuicios a las calzadas y sus elementos funcionales, a las personas o a los vehículos.*
3. *Las plantaciones de árboles y arbustos junto a los caminos, vías y carreteras se registrarán en lo general por lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil.*
4. *De forma concreta, y respecto a los caminos públicos adscritos al Tipo I, en cualquiera de sus categorías, se establece una distancia mínima desde la separación entre el camino y la finca de 2 metros para árboles altos y 0,50 metros para arbustos o árboles bajos.*
En el caso de cepas de viña y plantaciones de plantas aromáticas y similares, se dejará separación suficiente para que el tractor pueda volver sin entrar en el camino.

Artículo 11. Línea de edificación.

1. *Se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Suelo Rústico de Castilla-La Mancha, estableciendo, por lo tanto:*
 - a) *Para los caminos públicos adscritos al Tipo I, en cualquiera de sus categorías, una distancia mínima de 15 metros de la posible edificación al eje de la calzada.*
 - b) *Para las vías rurales pavimentadas adscritas al Tipo II, una distancia mínima de 15 metros de la posible edificación al eje de la calzada.*
 - c) *Para las carreteras de titularidad municipal adscritas al Tipo III, una*





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

distancia de 15 metros de la posible edificación al eje de la calzada, siempre y cuando esta línea no se halle dentro de la franja de dominio público, en cuyo caso la línea de edificación será el borde exterior de la franja de dominio público.

Artículo 12. Condiciones de uso.

1. *Siendo finalidad de los caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal su uso pacífico, seguro y libre por los ciudadanos, queda prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir el uso general antes definido por medio de barreras u obras o con indicaciones escritas de prohibición de paso.*
2. *Los propietarios de fincas entre las que transcurra un camino público, vía rural pavimentada o carretera de titularidad pública deben mantener su acceso siempre expedito, quedando obligados a su adecuado mantenimiento y restauración cuando por sus actos u omisiones que les sean imputables causen su obstaculización o deterioro.*
3. *Igualmente queda obligado a reparar y reponer el camino público, vía rural pavimentada o carretera de titularidad municipal a su primitivo estado cualquiera que los deteriore, obstaculice o desvíe, sea o no propietario colindante.*
4. *Respecto de los caminos públicos adscritos al Tipo I, y en cualquiera de sus categorías:*
 - a) *No puede procederse a roturaciones ni a cultivos sobre el dominio público.*
 - b) *Serán de uso común general para:*
 - *La circulación y el uso de maquinaria agrícola, así como de camiones, automóviles, motocicletas y ciclomotores, con sujeción a las condiciones de anchura y uso definidas en el artículo 5.*
 - *El movimiento y tránsito de ganados.*
 - *La circulación a pie de personas y de los animales domésticos que tengan a su cargo, sujetos la normativa específica.*
 - *El cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados.*
 - c) *Se consideran usos compatibles con la naturaleza de los caminos públicos y con sus usos generales la práctica del senderismo, las rutas a caballo, u otros de naturaleza recreativa, que en todo caso deberán respetar las normas particulares de aplicación.*
 - d) *Queda prohibida la circulación de maquinaria o vehículos a motor de cualquier tipo campo a través, con la excepción de la legalmente autorizada para labores de mantenimiento o conservación forestal.*
 - e) *Se establece un límite de velocidad para la circulación de cualquier tipo de maquinaria agrícola, forestal o vehículo a motor de 30 km/h.*
 - f) *Se establece un peso máximo autorizado para cualquier tipo de maquinaria agrícola, forestal o vehículo a motor de 15.000 kg por eje, así como una longitud máxima de 20 metros, incluyendo convoyes o grupos de vehículos.*
 - g) *Se prohíbe el uso de altavoces; y el del claxon se reducirá a las*





Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- situaciones de urgencia y riesgo inminente.*
- h) *Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos.*
5. *Respecto a las vías rurales pavimentadas adscritas al Tipo II:*
- a) *Serán de uso común general para:*
- *La circulación y el uso de maquinaria agrícola, así como de camiones, automóviles, motocicletas y ciclomotores.*
 - *El movimiento y tránsito de ganados.*
 - *La circulación a pie de personas y de los animales domésticos que tengan a su cargo, sujetos la normativa específica.*
 - *El cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados.*
- b) *Se consideran usos compatibles con la naturaleza de las vías rurales pavimentadas y con sus usos generales la práctica del senderismo, las rutas a caballo, u otros de naturaleza recreativa, que en todo caso deberán respetar las normas particulares de aplicación.*
- c) *Se establece un límite de velocidad para la circulación de cualquier tipo de maquinaria agrícola, forestal o vehículo a motor de 50 km/h.*
- d) *Se establece un peso máximo autorizado para cualquier tipo de maquinaria agrícola, forestal o vehículo a motor de 15.000 kg por eje, así como una longitud máxima de 20 metros, incluyendo convoyes o grupos de vehículos.*
- e) *Se prohíbe el uso de altavoces; y el del claxon se reducirá a las situaciones de urgencia y riesgo inminente.*
- f) *Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos.*
6. *Respecto a las carreteras de titularidad municipal adscritas al Tipo III:*
- a) *Serán de uso común general para la circulación de camiones, automóviles, motocicletas y ciclomotores.*
- b) *Se tratará de evitar, en lo posible, el paso de maquinaria agrícola, siempre que exista una alternativa para el trayecto a través de los caminos o vías de Tipo I o II.*
- c) *Se tratará de evitar, en lo posible, la circulación de personas, siempre que exista una alternativa para el trayecto a través de los caminos o vías de Tipo I o II.*
- d) *Se considera uso compatible con la naturaleza de las carreteras de titularidad municipal y con su uso general la práctica del ciclismo.*
- e) *Se consideran usos incompatibles con la naturaleza de las carreteras de titularidad municipal y con su uso general la práctica del senderismo, las rutas a caballo, u otros de naturaleza recreativa.*
- f) *Queda prohibido el tránsito de ganado.*
- g) *Queda prohibido el paseo con animales domésticos, salvo aquéllos sujetos por el dueño con correas no extensibles.*
- h) *Se establece un límite de velocidad para la circulación de cualquier tipo de vehículo a motor de 50 km/h.*
- i) *Se establece un peso máximo autorizado para cualquier tipo de maquinaria agrícola, forestal o vehículo a motor de 15.000 kg por eje, así como una longitud máxima de 20 metros, incluyendo convoyes o grupos de vehículos.*





Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

- j) *El uso del claxon se reducirá a las situaciones de urgencia y riesgo inminente.*
- k) *Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos.*
- 7. *Quedan sujetos a autorización previa, y con las limitaciones que sean precisas, las competiciones o pruebas deportivas y los actos masivos que puedan llevarse a cabo sobre los caminos públicos, las vías rurales pavimentadas o las carreteras de titularidad municipal, que tendrán en todo caso un carácter excepcional y reglado.*
- 8. *Queda prohibida la corta o poda de leña para madera en el arbolado existente en el dominio público de los caminos, vías y carreteras de titularidad municipal, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.*

Artículo 13. Paso de ganado.

1. *El paso de los ganados por los caminos públicos o, en su caso, las vías rurales pavimentadas, se regulará de común acuerdo entre el Ayuntamiento y los ganaderos, procurando evitar al máximo el deterioro del dominio público por esta circunstancia, sin menoscabar los derechos y necesidades del sector primario.*

CAPÍTULO 4. GESTIÓN, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO.

Artículo 14. Titularidad, protección y gestión.

1. *Los caminos públicos, las vías rurales pavimentadas y las carreteras de titularidad municipal son bienes de dominio y uso público, por lo que son inalienables e imprescriptibles.*
2. *El régimen de protección de los caminos públicos, las vías rurales pavimentadas y las carreteras de titularidad municipal dado su carácter demanial, será el que para los bienes de dominio público se establece en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
3. *Se derivan de la titularidad de los mismos las potestades de defensa, investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.*
4. *Las detenciones privadas carecerán de valor frente a la titularidad pública, con independencia del tiempo transcurrido.*
5. *Corresponde al Ayuntamiento la gestión directa de los caminos y vías públicas a su cargo.*

Artículo 15. Actuaciones y obras.

1. *Las obras de mantenimiento, conservación, construcción o reposición que deban realizarse sobre los caminos públicos, las vías rurales pavimentadas o las carreteras de titularidad municipal se llevarán a cabo por los servicios municipales.*
2. *El Ayuntamiento podrá celebrar acuerdos con otras Administraciones Públicas que contemplen la inclusión de caminos, vías o carreteras de su titularidad en planes de mantenimiento, conservación, construcción o reposición.*
3. *Los particulares podrán ser autorizados en casos concretos y de forma*





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

justificada a realizar actuaciones sobre estas vías cuando habiéndose hecho petición expresa y a la vista de la actuación que se pretende, se entienda que ésta redundará en la mejora de las mismas.

4. *De acuerdo con lo definido en el artículo 12, cualquier persona física o jurídica que cause deterioro, obstaculice o desvíe un camino público, vía rural pavimentada y carretera de titularidad municipal queda obligado a su reparación y reposición al estado previo. La responsabilidad será exigible no sólo por los actos propios, sino también por los de las personas o animales a su cargo, en aplicación de los artículos 1903 y 1905 del Código Civil.*
5. *Los propietarios de las fincas colindantes con los caminos públicos, vías rurales pavimentadas o carreteras de titularidad municipal son responsables de la conservación de los cerramientos de sus fincas, debiendo mantener en buen estado las paredes de piedra o vallados, procediendo a su reparación cuando sea necesario, así como la limpieza de zarzas y malezas que puedan invadir las calzadas, cunetas o demás elementos funcionales.*

Artículo 16. Desbroce de cunetas y poda de arbolado.

1. *Junto con el resto de actuaciones de mantenimiento reguladas en el artículo anterior, corresponderá al Ayuntamiento la ejecución de los trabajos que a continuación se relacionan:*
 - a) *Desbroce de cunetas.*
 - b) *Corta y poda de árboles ubicados en el dominio público municipal.*
 - c) *Destrucción y gestión de todos los residuos producidos.*
 - d) *Aprovechamiento de leñas.*
2. *Cualquier propietario de finca colindante o usuario del camino o vía podrá solicitar al Ayuntamiento autorización para la realización de estos trabajos por su cuenta. Para ello deberá contar, además, con la previa autorización del órgano competente en materia de medio ambiente, con el fin de que estas tareas se lleven a cabo con estricta observancia de la normativa ambiental de aplicación. Debiendo cumplir, además, con los siguientes requisitos:*
 - a) *Disponer de motosierra con la correspondiente documentación vigente y acreditar experiencia en la utilización de dicha herramienta.*
 - b) *Disponer de equipo de protección individual apropiado para realizar las labores de corte y aprovechamiento.*
 - c) *Disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a daños causados a terceros.*
3. *La corta y poda de las ramas de los árboles ubicados en las fincas colindantes de los caminos públicos, vías rurales pavimentadas o carreteras de titularidad municipal que invadan el dominio público municipal tanto en vuelo como en suelo corresponde al propietario o arrendatario de la misma.*

Artículo 17. Ampliación, construcción o reposición de caminos públicos. Cesión de terrenos. Financiación.

1. *La cesión de los terrenos necesarios para la construcción, reposición o ampliación de caminos públicos será obligatoria, con el límite de las anchuras definidas en el artículo 6, incorporándose los mismos al dominio público municipal.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 23 de 42



Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

2. Como regla general, para la consecución de la anchura de los caminos a que se refiere el artículo 6, se tomará como centro el eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo. En este caso, se considerarán equitativamente distribuidos los beneficios obtenidos y cargas soportadas por los propietarios lindantes al camino en ambos lados.
3. Cuando por la circunstancia que fuere no resultara posible ocupar terrenos de forma equitativa a ambos lados del camino, sino que se utilizara más ancho en uno que en otro, de común acuerdo con los propietarios afectados se establecerán las compensaciones pertinentes a los efectos de una distribución justa de las cargas.
4. Por razones de utilidad pública, el Ayuntamiento podrá ejercer la potestad expropiatoria para obtener los terrenos necesarios que hayan de incorporarse a estos viales de dominio público.
5. Una vez construido, repuesto o ampliado el camino y sus cunetas, si los propietarios de fincas tuvieran interés en construir algún acceso a las mismas, será necesaria la autorización del Ayuntamiento, corriendo por cuenta y cargo de los interesados los gastos que se pudieran ocasionar por ello, empleando tubos de suficiente diámetro para el paso de las aguas, con sus protecciones hormigonadas reglamentariamente.
6. A los efectos del punto anterior, se entenderá por interesado el titular de la parcela o el arrendatario, según conste en su correspondiente contrato. En defecto de previsión específica o de acuerdo, el gasto será sufragado de forma proporcional entre ambos.
7. La financiación de las actuaciones en la red de caminos del municipio se efectuará mediante los fondos facilitados por la Cámara Agraria Provincial, los ingresos procedentes de los arrendamientos de parcelas rústicas de titularidad municipal, así como por las aportaciones en materia del impuesto suntuario y pastos, todo ello sin perjuicio de la existencia de otros recursos procedentes de subvenciones y ayudas públicas emitidas por otras Administraciones Públicas.
8. Asimismo, la financiación de las actuaciones podrá realizarse mediante el establecimiento de un tributo municipal, de acuerdo con la ordenanza fiscal que a tal efecto se apruebe por el Ayuntamiento.

Artículo 18. Contribuciones especiales.

1. Cuando de la ejecución de las obras que se realicen para la construcción, ampliación o mejora de caminos públicos, vías rurales pavimentadas, carreteras de titularidad municipal o sus accesos se deduzca la obtención de un beneficio especial para personas físicas o jurídicas concretas, podrán exigirse contribuciones especiales para su financiación, de acuerdo con los artículos 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la ordenanza fiscal reguladora que resulte de aplicación en el municipio.

Artículo 19. Autorizaciones y licencias.

1. Toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase, así como toda intervención con obra o instalación en camino público, vía rural pavimentada o carretera de titularidad municipal, estará





Ayuntamiento de Huelva

Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

- sometida a la previa autorización municipal.*
2. *También estará sujeta a autorización municipal toda ocupación, cualquiera que sea su plazo, de una porción de dominio público que limite o excluya la utilización por el resto de usuarios o suponga el aprovechamiento de manera privativa a uno o varios particulares.*
 3. *Igualmente queda sometido a autorización previa cualquier uso privativo que se pretenda sobre cualquier camino público, vía rural pavimentada o carretera de titularidad municipal, estando sujeto a concesión administrativa, con tramitación conforme a la normativa vigente al respecto.*
 4. *En el otorgamiento de autorización de actos u ocupaciones descritas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento considerará las razones de seguridad, tranquilidad y uso pacífico, libre y general, que son la finalidad del camino, pudiendo llegar a prohibir absolutamente aquellas actuaciones y ocupaciones que supongan obstáculos o trabas importantes y graduando las restantes según el criterio de que la actuación u ocupación sea lo menos gravosa y produzca la menor restricción al uso general. En todo caso el Ayuntamiento, en el otorgamiento de la autorización condicionarará el ejercicio de lo permitido al respecto de las características de la vía.*
 5. *Estará sometido a licencia municipal el vallado de fincas que lindan con los caminos públicos, vías rurales pavimentadas o carreteras de titularidad municipal. La finalidad de la misma es la verificación por el Ayuntamiento del respeto de las características de las vías alineación de vallado de acuerdo con las distancias establecidas en el artículo 9. Se tramitarán en todo caso de conformidad con lo que al respecto de las licencias de obra queda determinado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes y en el Texto Refundido de la LOTAU, sin perjuicio de otras autorizaciones sectoriales previas que sean preceptivas.*
 6. *En ningún caso se considerará otorgada autorización ni licencia por silencio administrativo.*
 7. *Las autorizaciones o licencias se entienden otorgadas salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocadas para atenuar o eximir de la responsabilidad civil o penal en que incurriese el beneficiario.*
 8. *Las autorizaciones o licencias podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los casos siguientes:*
 - a) *Por impago del precio público o tasa que corresponda.*
 - b) *Por uso no conforme de las condiciones de su otorgamiento o infracción de las disposiciones de esta Ordenanza.*
 - c) *Por caducidad del plazo para el que fueron concedidas.*
 - d) *Por razones excepcionales de orden o interés público que así lo aconsejen.*

Artículo 20. Señalización.

1. *Corresponde con exclusividad al Ayuntamiento determinar la señalización a utilizar para el correcto uso de los caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal, el respeto a las normas de tráfico o la adecuada información a los usuarios.*
2. *El establecimiento y conservación de otras señales de interés para personas o*

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

entidades, públicas o privadas, corresponderá a los interesados, previa autorización municipal.

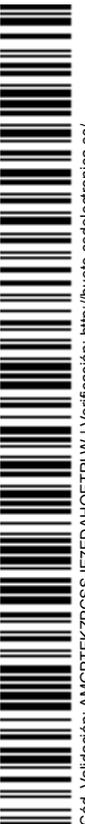
CAPÍTULO 5. CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 21. Comisión de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal.

1. *Se constituirá una Comisión de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal, encargada de velar por el buen funcionamiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza y ejercer el correspondiente control.*
2. *Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:*
 - *Alcalde-Presidente: será el presidente del órgano.*
 - *Concejal titular de Agricultura.*
 - *Concejal del grupo municipal de la oposición.*
 - *Arquitecto colaborador municipal.*
 - *Funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Comisión.*
3. *Serán funciones de la Comisión de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal:*
 - a) *La inspección y vigilancia de los caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal.*
 - b) *El estudio y propuesta de resoluciones en materia de beneficios y cargas asumidas por los propietarios afectados.*
 - c) *El estudio y propuesta de los lugares idóneos para construir los accesos de las calzadas a las fincas de los particulares.*
 - d) *La propuesta de resoluciones cuyas materias requieran autorización o licencia municipal.*
 - e) *La denuncia a la autoridad municipal de las infracciones detectadas.*
 - f) *La propuesta de incoación de expediente sancionador.*
 - g) *En general, cuantas gestiones de estudio, vigilancia y propuesta consideren convenientes para un adecuado control en la construcción y conservación de caminos.*

Artículo 22. Responsabilidad administrativa. Infracciones.

1. *Incurrirá en responsabilidad administrativa quien cometa alguna de las infracciones contempladas en esta Ordenanza. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
2. *Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza.*
3. *Serán considerados responsables solidarios por las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas.*
4. *Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.*





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Artículo 23. Clasificación de infracciones.

1. Se considera **infracción leve**:

- a) La realización de obras o actuaciones que requieran previamente la obtención de licencia o autorización, y que tengan por objeto obras que sean legalizables posteriormente.
- b) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona del camino y sus cunetas, objetos o materiales de cualquier naturaleza, y legislación y siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía y sin que impidan los usos normales y compatibles, así como encharcar el camino con aguas de riego, sea cual sea la técnica de aplicación del riego.
- c) Incumplir alguna de las condiciones o requisitos establecidos en las licencias o autorizaciones concedidas.

2. Se considera **infracción grave**:

- a) La roturación o plantación no autorizada que se realice en un camino o su zona de afección.
- b) La reiteración en el vertido o derrame de objetivos o materiales de cualquier naturaleza.
- c) La realización de obras o instalaciones no provistas de licencia o autorización y que no sean legalizables posteriormente, sin perjuicio de las actuaciones urbanísticas correspondientes.
- d) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en la presente Ordenanza.
- e) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos faltas leves.
- f) Deteriorar o modificar las características o situación de cualquier elemento de los caminos rurales directamente relacionados con la ordenación, orientación, seguridad o delimitación del camino, cuando con ello no se impida que sigan prestando su función.
- g) Deteriorar, alterar, modificar o destruir cualquier obra, instalación o elemento funcional del camino.
- h) Realizar en la explanación o en la zona de dominio público, sin autorización o sin atenerse a las condiciones de la misma, cualquier tipo de cruce aéreo o subterráneo.
- i) Colocar, sin previa autorización del Ayuntamiento, carteles informativos en la zona de dominio público del camino.
- j) Cruzar los caminos sin protección del firme, o circular con vehículos que ocasionen deterioro (con los tractores, orugas, etc.) al mismo.
- k) Poner plantaciones a menor distancia de la permitida en esta Ordenanza.
- l) Cualquier acción y omisión intencionada que como consecuencia de la misma se origine perjuicios a la Vía Pública Rural.

3. Se considera infracción **muy grave**:

- a) Las acciones y omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos, impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin el debido título administrativo habilitante.
- b) La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito y uso de los caminos.





Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- c) *Rellenar las cunetas con tierra u otros materiales, de forma que pudiera ocasionar graves desperfectos al camino al desviar el curso normal de las aguas.*
- d) *Establecer en la zona de dominio público instalaciones de cualquier naturaleza o realizar actividades que puedan crear situaciones de peligrosidad, insalubridad o incomodidad para los usuarios del camino.*
- e) *Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de dos faltas graves.*
- f) *Vallar la finca a menor distancia de la permitida por esta Ordenanza, respecto del eje del camino.*
- g) *Construir a menor distancia de la permitida por esta Ordenanza y las Normas Urbanísticas del municipio, respecto del eje del camino.*

Artículo 24. Autoridad competente.

1. *Sin perjuicio de la exigencia, en los casos que proceda, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales, las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía, o bien la Concejalía en quien delegue, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, dentro de los límites que la legislación aplicable autorice, previa instrucción del oportuno expediente en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado.*

Artículo 25. Valoración de infracciones.

1. *Para la graduación de las respectivas sanciones se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias:*
 - a) *Naturaleza de la infracción.*
 - b) *Grado de peligro para las personas.*
 - c) *Grado de intencionalidad.*
 - d) *Reincidencia.*
 - e) *Gravedad del daño causado.*
 - f) *Demás circunstancias concurrentes que se estime oportuno considerar.*
2. *Será considerado reincidente el titular o particular que hubiese sido sancionado en los doce meses precedentes, por el mismo concepto, una o más veces.*
3. *En todo caso, con independencia de las sanciones que pudieran proceder, deberán ser objeto del adecuado resarcimiento los daños que se hubieran irrogado en los bienes de dominio público, cuya evaluación corresponderá efectuar a los servicios correspondientes.*
5. *Una vez se tenga conocimiento de la comisión de cualesquiera de las infracciones señaladas en los artículos anteriores, se podrá ordenar la paralización inmediata de las obras o actuaciones objeto de la infracción.*

Artículo 26. Sanciones.

1. *Sin perjuicio de exigir en los casos en que proceda, las correspondientes responsabilidades civiles y penales, así como de otras posibles sanciones emitidas por los órganos competentes, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza, se sancionarán en la siguiente manera:*
 - a) *Infracciones leves: multa de 50 € hasta 750 €.*
 - b) *Infracciones graves: multa de 750 € a 1.500 €.*





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- c) *Infracciones muy graves: multa de 1.500 € a 3.000 €.*
2. *La imposición de la multa es independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior, reparando en su totalidad los daños ocasionados.*

Artículo 27. Prescripciones.

1. *Los plazos de prescripción de las infracciones tipificadas serán los siguientes:*
- a) *Infracciones leves: 6 meses.*
 - b) *Infracciones graves: 2 años.*
 - c) *Infracciones muy graves: 3 años.*
2. *Los plazos de prescripción de las sanciones serán, en función de la graduación de las mismas, los siguientes:*
- a) *Sanciones leves: Un año.*
 - b) *Sanciones graves: 2 años.*
 - c) *Sanciones muy graves: 3 años.*
3. *El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que ésta se hubiera cometido.*
Cuando se trate de actuación continuada el plazo de prescripción no se iniciará mientras dure la actividad contraria a esta Ordenanza.
4. *El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente en que adquiera firmeza la resolución por la que ésta se impone.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no dispuesto en esta ordenanza, se estará a lo que establezca la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y sus disposiciones reglamentarias, así como a las disposiciones vigentes sobre régimen local, sus reglamentos y demás disposiciones complementarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta que no se apruebe formalmente el Catálogo de caminos públicos, vías rurales pavimentadas y carreteras de titularidad municipal contemplado en el artículo 4, se considerará como tal, a los efectos oportunos, los caminos inventariados en el Inventario de Bienes Municipales vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas aquellas Ordenanzas municipales reguladoras de caminos y vías públicas que fueran anteriores a la aprobación de la presente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y su vigencia se extenderá hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestión | Página 29 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS, VÍAS RURALES Y CARRETERAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE HUETE.

ANEXO I

'LÍMITE DE EXPROPIACIÓN EN LA CTRA. CM-310ª, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 100+640 AL 101+835, INTEGRADA DENTRO DE LA ACTUAL TRAVESÍA DE HUETE (CUENCA)'

Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Cuenca

Octubre 2018

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://huete.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DE LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Dña. Gloria Serrano Corpa, quien expone que Como ha podido comprobarse a la hora de examinar el presupuesto del ejercicio 2019, está previsto que durante este ejercicio se ponga en marcha la emisora de radio municipal con cobertura comarcal, financiada mayoritariamente con cargo a fondos del programa LEADER. En la documentación a remitir para el registro de la solicitud de ayuda, es necesario especificar cómo va a gestionarse la futura emisora. En este sentido, y teniendo en cuenta que se trata de un servicio de titularidad municipal al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Régimen Local, es necesario acudir a la normativa sectorial de aplicación. Así el artículo 23 del Decreto 59/1998, de 9 de junio, de la Consejería de Industria y Trabajo, por el que se regula la gestión indirecta del servicio de radiocomunicación sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de Castilla-La Mancha, concluye que la gestión de la radio deberá efectuarse de forma directa por el Ayuntamiento o mediante la creación de un Organismo Autónomo local, Entidad Pública Empresarial Local o Sociedad Mercantil Local, supuestos que no proceden teniendo en cuenta la estructura y medios del Ayuntamiento.

Dado que el Ayuntamiento no cuenta con la figura de director de la emisora de radio en la plantilla de personal, ni está prevista su creación, se considera que la persona idónea para llevar a cabo las tareas de dirección de la emisora municipal es Mónica Raspal, licenciada en periodismo, natural de Portalrubio de Guadamejud y creadora y redactora del portal informativo de nuestra comarca www.alcarriaesmas.com por lo tanto Mónica es una persona que conoce como nadie la comarca de la Alcarria Conquense, además me consta que Manolo Olarte ya había contactado con ella para que formara parte de su equipo, por lo tanto tenía la confianza y el beneplácito de nuestro concejal y amigo.

Dña. Raquel Priego afirma que es buena idea, y pregunta si ya se ha concedido la frecuencia.

D. Francisco J. Dómenech contesta que sí está concedida.

D. Juan José Muñoz recuerda que el nombramiento previsto para D. Manuel Olarte podía suponer causa de incompatibilidad, ya que hubiera sido nombrado director aun en su condición de Concejal.

D. Fernando Romero concluye que desgraciadamente no se ha dado ese caso, y que de lo que se trata es de designar a la persona que asuma la dirección de la radio, con el fin de que este proyecto continúe su tramitación.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y se abstienen los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la designación de Dña. Mónica Raspal Jorquera como Directora de la emisora municipal de radio.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al CEDER Alcarria Conquense a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DIRECTOR DE LA MURALLA NORTE DE HUETE.

Por parte del Sr. portavoz del grupo PP se manifiesta que con el objetivo de actuar en el futuro en el paño norte de la muralla de Huete con criterio y cumpliendo la legalidad vigente se hace necesario por parte de este ayuntamiento contar con un plan director que gestione las acciones a ejercer en toda el área de influencia de la muralla.

Este plan director que ha sido encargado por la Fundación Huete Futuro ha sido elaborado por un arquitecto y un arqueólogo especialistas en la materia y pretende adelantar y proponer cuáles han de ser las líneas de actuación que den una respuesta a cada uno de los temas que conforman el cuerpo disciplinar de la planificación posterior.

El Plan Director de la zona norte de la Muralla Urbana de la ciudad de Huete, es un trabajo técnico que tiene los siguientes contenidos:

1. Propuesta de Plan de Intervenciones a realizar: Con priorización en orden a su urgencia y con estimación económica de las mismas.
2. Propuesta de Plan de Usos, Gestión y Divulgación: Con planteamiento de los usos compatibles posibles y de las medidas aconsejables para el mantenimiento del conjunto.
3. Propuesta de Plan de Mantenimiento y Conservación Preventiva.

Esta figura, introducida en el Planeamiento vigente, pretende la consolidación estructural y constructiva del área, así como la recuperación urbana del entorno, permitiendo la pervivencia del uso, así como su delimitación como conjunto histórico de indudable interés cultural.

En resumen, la idea es recuperar parte de la muralla y acondicionar su entorno creando un lugar de paseo y recreo público en un ambiente cultural medieval, acompañado de un proyecto de iluminación.

Si finalmente se puede llevar a cabo este proyecto, eso esperamos, será otro hito a incorporar a la ruta turística medieval de Huete.

Dña. Raquel Priego pregunta si este trámite no debería haberse expuesto al público o al menos a los vecinos para conocer su opinión.

D. Francisco J. Doménech contesta que no es necesario someterlo a información pública, ya que es un documento previo que no modifica planeamiento ni se va a ejecutar ninguna obra por el momento.

D. Juan José Muñoz manifiesta que se dice que se lleva actuando en la muralla muchos años y realmente no se hace nada, y recuerda que en su momento se proyectó una calle de tres metros de anchura que no se llegó a hacer. Añade que a algunos vecinos se les ha dejado edificar junto a la misma muralla y a otros no.

D. Francisco J. Doménech replica que antes había muchos monumentos abandonados y sobre los que ahora se ha actuado y se ha invertido.





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y se abstienen los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Plan Director de la Muralla Norte de Huete en los términos en que figura redactado.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Huete Futuro a los efectos oportunos.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Sr. Alcalde informa que por parte de Mutua Universal (MUGENAT) se ha interpuesto demanda contra contingencia de incapacidad temporal del trabajador municipal contratado con cargo a la bolsa de trabajo de peón de recogida de basuras, D. J.S.S., resultando el Ayuntamiento codemandado, impugnando la Resolución de determinación de contingencia de incapacidad temporal emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y con el fin de que le sea reconocido que el proceso de incapacidad temporal se deriva de enfermedad común. Se recuerda que el trabajador causó baja como consecuencia de una picadura de abeja durante su jornada laboral, que le produjo algunas complicaciones sanitarias. El Ayuntamiento está citado para el acto de juicio a celebrar con fecha 18 de junio de 2019 a las 10:15 horas.

Al igual que en anteriores citaciones judiciales, por parte del Ayuntamiento se pretende la solicitud de asistencia jurídica por parte de los letrados del Servicio de Asistencia Técnica al Municipio de la Diputación Provincial de Cuenca, servicio que se presta de forma gratuita.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales presentes del grupo PSOE.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJ7EDAHQETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSPublico Gestiona | Página 33 de 42



Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Solicitar asistencia jurídica a la Cuenca para ejercitar la defensa en el Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento.

SEGUNDO. Personarse en el procedimiento judicial iniciado a instancia de Mutua Universal.

TERCERO. Designar para la defensa del Ayuntamiento Servicios Jurídicos de la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJE7EDAHOETRLW | Verificación: <http://huelva.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 42



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente poder notarial.

10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE HUETE.

El Sr. Alcalde informa que tal y como se explicó por el Arquitecto colaborador municipal en la Comisión Informativa del pasado viernes, la Modificación Puntual nº12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Huete supone una concreción del proyecto de Modificación Puntual nº10, que finalmente fue descartado por los condicionantes establecidos por la Consejería de Sanidad en cuanto al cementerio así como por la necesidad de soterrar el tendido de la línea eléctrica cuyo vuelo discurre por el polígono industrial, actuaciones inviables que motivaron la redacción de un nuevo planteamiento centrando la actuación en el sector cuya aprobación se pretende.

Una vez efectuado el trámite de concertación interadministrativa, procede la aprobación inicial por parte del Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Una vez aprobado inicialmente, se remitirá el acuerdo a la Consejería de Fomento, a efectos de que proceda a la aprobación definitiva de la Modificación.

Dña. Raquel Priego pregunta si los propietarios conocen el incremento en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que supondrá el cambio de clasificación del suelo y si están de acuerdo, a lo que D. Fernando Romero contesta afirmativamente.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Huete.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su aprobación definitiva, de conformidad con

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTKZPCSSJF7EDAHOETRLW | Verificación: <http://huete.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 42



Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

lo dispuesto en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL PARA LA INCLUSIÓN DE LA ALCARRIA CONQUENSE EN EL ÁMBITO DE LA ORDEN 178/2018.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que hace unos días, tras una reunión relacionada con mi profesión tuve conocimiento que la zona oeste de la provincia de Cuenca se había quedado fuera del ámbito de aplicación de la Orden 178/2018. Tal fue mi preocupación que al día siguiente me personé en la Dirección Provincial de Agricultura para poder obtener más información al respecto y me puse en contacto con la asociación de truficultores de Castilla La Mancha, con los cuales consensuamos un documento para poder solicitar la inclusión de nuestro territorio en la Orden.

Creo que es importante contar con estas ayudas en nuestra comarca pues al día de hoy existen algunos proyectos relacionados con el cultivo de la trufa que pueden crear riqueza y empleo además de ayudar a diversificar nuestra agricultura de secano que año tras año tiene una menor rentabilidad.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Solicitar a la Consejería de Agricultura la inclusión de la Alcarria conquense y del término de Campos de Paraíso en el ámbito de aplicación de la Orden 178/2018, de 3 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reforestación y creación de superficies forestales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

SEGUNDO. Remitir carta formulando dicha solicitud tanto al Director Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural como al Director General competente por razón de la materia.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MUSEO ETNOGRÁFICO POR MUSEO ETNOGRÁFICO “MANUEL OLARTE MADERO”.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJF7EDAHOETRLW | Verificación: <http://huelva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 42



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Fernando Romero expone que tras la trágica noticia del fallecimiento de Manuel Olarte, se habló tanto con los Concejales de la Corporación como con Luisa Abad la idea de que el museo etnográfico de Huete pasara a llevar el nombre de Manuel Olarte Madero, dado el gran trabajo y empeño que siempre puso en que el museo saliera adelante y mejorase su equipamiento.

Dña. Raquel Priego manifiesta su conformidad con la propuesta, y recuerda que hay más gente que ha colaborado en el equipamiento y funcionamiento de los museos.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Modificar la denominación del Museo Etnográfico de Huete por la de Museo Etnográfico de Huete “Manuel Olarte Madero”.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción del cambio de denominación del citado espacio público en el Libro Registro de Distinciones del Ayuntamiento de Huete.

13. INFORMES DE ALCALDÍA.

- Concesión provisional de la financiación para la Hospedería en el antiguo Colegio de Jesuitas: El pasado mes de febrero se publicó la resolución provisional de la concesión de ayudas de la convocatoria de Expresiones de Interés para la selección y ejecución de Proyectos, relativos a la promoción, mejora e incremento de los Recursos turísticos por las entidades locales, en el marco del Programa operativo FEDER Castilla-la Mancha 2014-2020, de las que la Diputación participó con varios proyectos, entre ellos la rehabilitación del antiguo Colegio de Jesuitas de Huete para uso hotelero, proyecto en el que el Ayuntamiento de Huete está trabajando desde hace varios años.
- Formalizado el contrato del Proyecto CLIME que mejorará la eficiencia energética del Ayuntamiento. La sustitución de luminarias y sistemas de climatización se ejecutará en próximas fechas.





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- Informamos que esta semana han comenzado los trabajos de instalación y despliegue de la fibra óptica en el núcleo de Huete por parte de la empresa Telefónica, una vez se han aprobado todas las autorizaciones necesarias por parte del Ayuntamiento.
- En estos momentos se está terminando de ejecutar la 1ª fase de rehabilitación del antiguo Convento de Santo Domingo por la Diputación Provincial. Ya se está trabajando en una segunda fase en la que **la Diputación Provincial de Cuenca construirá el Centro Tecnológico de la Alcarria** en el espacio del antiguo convento de Santo Domingo, edificio integrado en el entorno que albergará empresas que trabajen en el sector tecnológico y en sectores de aplicación tan importantes y estratégicos como el agroalimentario o el turismo, así como la rehabilitación y puesta en uso de la antigua iglesia como centro de dinamización de la Alcarria.
- Hace un par de semanas el Ayuntamiento de Huete culminó el procedimiento de licitación para la contratación del Plan de Obras y Servicios 2018, por lo que en unos días comenzarán las obras de este año que en su mayoría son pavimentación de calles en Huete y pedanías, y que financia la Diputación Provincial.
- La Ruta BTT Ciudad de Huete forma parte del Circuito Provincial por 2ª vez.
- La pista de pádel prácticamente terminada.
- El Ayuntamiento de Huete solicitó el 1,5% cultural al Ministerio para la reforma y musealización de la 1ª planta del Museo de Fotografía. Recientemente se publicaron los proyectos admitidos, no figurando en el listado el propuesto por el Ayuntamiento.
- Trabajos de mejora y mantenimiento en la piscina municipal.
- La ciudad de Huete tuvo una presencia muy importante en la **Feria Internacional de Turismo FITUR**, en Madrid, en el día dedicado a la provincia de Cuenca, el pasado domingo 27 de enero.

14. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por parte del Secretario-Interventor se procede a dar lectura de los Decretos 2019-015 a 2019-049.

15. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD





Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

ESPECÍFICA AL ARQUITECTO D. CARLOS MOCHALES SOMOVILLA PARA PROYECTOS PARTICULARES.

D. Fernando Romero informa que se solicita la inclusión con carácter de urgencia de este punto al haberse recibido la propuesta del arquitecto colaborador municipal con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad la urgencia y la inclusión del punto en el orden del día.

La solicitud de compatibilidad comprende los siguientes proyectos:

- Proyecto y dirección de obra de vivienda unifamiliar promovido por D. Santiago Bonilla Martínez en camino del Batán nº2 de Huelva.
- Proyecto de derribo (parcial) de edificación promovido por D. Gregorio Corpa Quintero en calle Monjas nº19 de Huelva.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del acuerdo los cuatro miembros del grupo PP y los tres miembros del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la compatibilidad específica al arquitecto colaborador municipal D. Carlos Mochales Somovilla en relación a los siguientes proyectos:

- Proyecto y dirección de obra de vivienda unifamiliar promovido por D. Santiago Bonilla Martínez en camino del Batán nº2 de Huelva.
- Proyecto de derribo (parcial) de edificación promovido por Dña. Pilar Quintero Botija en calle Monjas nº19 de Huelva.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

16. MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LAS CÁMARAS AGRARIAS DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS.

D..... y D....., portavoces de los grupos..... y....., en el Ayuntamiento de....., al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su aprobación la siguiente:





Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA C.A. DE CASTILLA LA MANCHA PARA QUE ACUERDE LA LEGISLACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS EXTINTAS CÁMARAS LOCALES A FAVOR DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS EN LOS QUE RADICABAN DICHAS CÁMARAS LOCALES.

Exposición de motivos.

Hasta el año 1977, en todos los pueblos de España estaban constituidas las Hermandades de Agricultores y Ganaderos que vienen del año 1947 y anteriores. Posteriormente al año 1977 se conformaron las Cámaras Agrarias Locales con el patrimonio de las antiguas Hermandades de Agricultores y Ganaderos.

Las **Cámaras Agrarias Locales** eran corporaciones de derecho público al igual que las Cámaras Agrarias Provinciales. El Decreto 1336/1977, de 2 de junio, de Cámaras Agrarias, las define como Corporaciones de derecho público, constituidas para la consulta y colaboración con la Administración General del Estado en temas de interés general agrario, y relacionadas orgánicamente con el Ministerio de Agricultura.

A partir del año 1996 las Cámaras Agrarias pasan a regularse por la **Ley 1/1996, de 27 de junio, de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha**. En ella se siguen considerando corporaciones de derecho público, en régimen democrático y su función fundamental es la de órgano consultivo y de colaboración de las Administraciones Públicas.

Esta misma Ley extingue las Cámaras Agrarias Locales y todo su patrimonio pasa en propiedad a las Cámaras Agrarias Provinciales.

Como dato curioso, aunque la ley considera que la estructura de las Cámaras Agrarias es democrática, las únicas elecciones celebradas a cámaras agrarias en nuestra Comunidad, se llevaron a cabo en 1978, en la época de la UCD del Presidente Suarez, por tanto, la Junta Directiva de la Cámara Provincial de Cuenca viene de aquel año.

En el año 2016, la Junta Directiva de la Cámara Provincial de Cuenca acuerda constituir una Fundación, Cuenca Agraria, con el objetivo de **traspasar** los bienes tanto inmobiliarios como caudales (600.0000 €.) de la Cámara a la Fundación. Lo intentaron con los bienes inmobiliarios del municipio de Cuenca, pero el Registro de la Propiedad de Cuenca lo echó para atrás.

Fruto de la protesta dirigida a los Servicios Provinciales de la Consejería de algunos alcaldes y de nuestro grupo del CEDER ALCARRIA CONQUENSE la Cámara Agraria Provincial de Cuenca comenzó de nuevo a distribuir la renta de las tierras a cada municipio.

Por todo ello, los Grupos..... yelevan al Pleno esta moción proponiendo los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Cámara Provincial de Cuenca la cesión en propiedad del patrimonio que posea en un municipio al Ayuntamiento de dicho municipio.

2º.- Hasta que esta cesión en propiedad tenga lugar solicitamos a la CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA la cesión gratuita para **uso y disfrute a favor de este**





Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Ayuntamiento de los elementos del patrimonio atribuido en su día a la Cámara Agraria Provincial de Cuenca y que provenían de la cámara agraria local de este municipio.

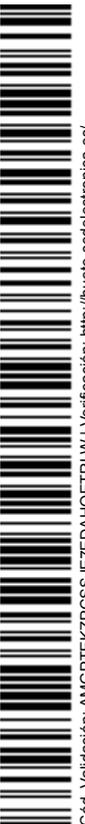
3º.- Dar traslado de estos acuerdos a quien compete.

En.....a de.....

Sometida a votación, se aprueba la moción por unanimidad con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo PP y los tres concejales del grupo PSOE.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1) Se ruega les sean facilitadas las actas de las Juntas de Gobierno pendientes de entrega.
- 2) Se ruega se faciliten los informes de la gestión del cementerio, de la oficina de turismo municipal, así como los datos de la jornada de puertas abiertas.
- 3) Se ruega se proceda a la sustitución de las banderas del Ayuntamiento, dado el mal estado en el que se encuentran.
- 4) Se pregunta si está previsto terminar de equipar los aseos del teleclub, ya que faltan espejos y señalización.
Se contesta que está previsto que se complete el equipamiento en breve.
- 5) Se pregunta por cómo y cuándo se han aprobado las obras de asfalto de vías públicas.
Se contesta que se han adjudicado por contrato menor dado el importe de las obras mediante Decreto de Alcaldía.
- 6) Se pregunta por la reposición baldosas en el parque de la Chopera, ya que las nuevas son menos gruesas que las anteriores y pueden romperse con mayor facilidad.
Se contesta que las nuevas placas son porcelánicas y no porosas con las anteriores, por lo que, aunque tengan menor grosor son más resistentes.
- 7) Se pregunta si la competencia para la declaración de luto oficial corresponde al Pleno.
Se contesta que dicha competencia no viene atribuida en ninguna norma, y por tanto le corresponde a la Alcaldía en virtud de la competencia





Ayuntamiento de Huelva
Plaza de la Merced 1
16500 Huelva (Cuenca)

residual que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local.

Con carácter previo al levantamiento de la sesión, el Sr. Alcalde pronuncia unas palabras de despedida de su condición ante el inminente fin de la legislatura, agradeciendo a todos los miembros de la Corporación su dedicación y actitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo electrónicamente.

Fdo.: Fernando Romero González.
Alcalde-Presidente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 23/10/2019



Cód. Validación: AMGPTEKZPCSSJE7EDAHOETRLW | Verificación: <http://huelva.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 42